

DESCUBRIENDO UDP

UDP: UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS

NUESTRO OBJETIVO

Para tener un conocimiento sobre lo que fue UDP en sus primeros inicios y a través de los Boletines Informativos UDP que se publicaban mensualmente, en algunas ocasiones hay que buscar la línea de continuidad que tenían estos documentos para así comprender entre otras cosas, cómo eran los procedimientos de funcionamiento en los que se encuadraba la estructura orgánica de la Entidad.

A través de varios de esos boletines, se quiere dar a conocer los ordenamientos a seguir que permiten visibilizar la coordinación de acciones y sobre todo el trabajo del conjunto de las entidades adheridas.

Boletín Informativo

Número 46 de Marzo de 1985

La propuesta socialista para reformar la Seguridad Social / 1

Las futuras pensiones de subsistencia para quienes no hayan cotizado serán financiadas con impuestos

El objetivo de los tres niveles de prestaciones de la Seguridad Social, al igual que la presunción de que los gastos públicos deberán crecer en los próximos años por encima del Producto Interior Bruto (PIB), reflejan acuerdos del XXX Congreso del PSOE. La principal novedad, derivada de la Constitución, estriba en que, cuando la reforma esté en pleno vigor —hacia 1990—, todos los ciudadanos tendrán garantizada una pensión de subsistencia, aunque no hayan cotizado para ello.

Las propuestas gubernamentales, que ocupan dos centenares de folios, enlazan en sus objetivos la reforma de la Seguridad Social con el proyecto de ley de Sanidad, ya a la espera de ser remitido al Parlamento, en una fecha no determinada en las mismas —hacia 1990, según fuentes de la Administración—, cuando la aportación estatal se haya elevado a los 0,7 billones de pesetas de 1985 al billón de pesetas destinados en la actualidad a gastos sanitarios, la sanidad sería totalmente segregada de la Seguridad Social.

El estado, además de hacerse cargo totalmente de los gastos sanitarios, deberá cubrir las pensiones asistenciales. Por su parte, las cotizaciones de empresas y trabajadores (en la actualidad, superiores a los dos billones de pesetas) se asignarán a las pensiones contributivas (segundo nivel o profesional). El tercer escalón quedará para los sistemas libres y privados, existentes ya en la práctica y que ahora presumiblemente serán potenciados y regulados por ley.

En este sentido, las fuentes consultadas recuerdan que, al contrario de la ratificación que dio a la política el Gobierno en otros campos, el XXX Congreso del PSOE, tras admitir que la reforma «viene exigida por razones financieras y de eficacia», desechó con claridad toda política de congelación o reducción de los gastos sociales en relación con el Producto Interior Bruto (PIB).

Importantes diferencias

Pese a que en los últimos meses de

1984 fueron anunciadas una serie de leyes para regular los servicios sociales y definir los tres citados niveles —pensiones asistenciales, contributivas y sistemas complementarios libres—, en la propuesta del Gobierno no aparece su contenido concreto ni las fechas o disposiciones legales que los definirán con claridad. Prevé, sin embargo, sustanciales diferencias con respecto al modelo existente en la actualidad, que consta de dos niveles imperfectamente definidos.

El primero lo integran las vigentes pensiones que paga la Seguridad Social a quienes están afiliados a la misma, sin que tengan completa relación con lo cotizado. Junto a los valores determinados por las cotizaciones, hay unos complementos hasta llegar a las pensiones mínimas. El otro está formado por los sistemas de pensiones complementarias o libres.

La principal novedad que dejan entrever las propuestas del Gobierno, derivada de la Constitución, radica en la pretensión de implantar unas pensiones asistenciales, con el fin de garantizar la subsistencia de quienes no hayan cotizado o de aquellos que no alcancen por lo cotizado los mínimos que se fijen en su día. Es el primer nivel o pilar, que deberá llegar a ser financiado íntegramente por impuestos.

La estructura del nuevo modelo en tres niveles parte, no obstante, del principio del carácter alternat siempre acumulativo de cada ellos. Pero se centrará, fundamentalmente en el nivel contributivo en caso de que no fuer; ble esta protección o resultari; ciente se pasaría al nivel asiste documento subraya que este evita la acumulación de prest en un mismo sujeto y en una familia, y abarata el coste de las ciones. El nivel contributivo pro tiene por objeto garantizar unas ciones económicas al trabajaj termina su vida activa.

Abarca a todos los que obtier ingresos por la vía profesional, los funcionarios públicos hasta bajadores autónomos, pasando asalariados. La financiación cor cargo, prioritariamente, por los p beneficiarios y sus empresas, y n segundo término por aportacion Estado.

Cuántía condicionada

Las prestaciones serán las exist en la actualidad (incapacidad la invalidez, jubilación, etcétera); cuántía de las mismas vendrá en ción de las bases de cotización, q su vez vendrán determinadas p importe de los ingresos del trabajo rentas profesionales.

El asistencial, no contributivo, cará a toda la población en cas necesidad probada. Su objetivo es i der a quienes no tienen derecho a otras prestaciones, ofreciendo un bertura económica y sanitaria míni (invalidez, vejez, paro). La financia correrá a cargo del Estado.

Por último, el nivel complement se caracteriza porque será de cará privado —no habrá intromisión de poderes públicos en su constituc funcionamiento— y voluntario; es cir, no obligatorio y autofinanciado. constitución podrá realizarse media convenio colectivo, mutualidad o ci quier otra vía de orden mercantil, ci laboral.

Decálogo para una buena ancianidad

1. Cuidar de que la alimentación sea adecuada.
2. Realizar actividades físicas y deportivas.
3. No abusar de las bebidas alcohólicas.
4. No fumar en exceso. Si no se puede prescindir del cigarrillo, fumar lo imprescindible para mantener el equilibrio psíquico.
5. Hacerse cheques periódicos, al menos uno al año.
6. Vacunarse.
7. Ocupar el tiempo de ocio en actividades culturales, recreativas (acudir conferencias, conciertos, reuniones, amigos, o hacer algún tipo de trabajo manual).

12

Transcurridos 37 años
¿No debería hacer lo mismo ahora
el colectivo de mayores?



PARTICIPAR

Decálogo

PARA UNA BUENA
ANCIANIDAD

Encontramos en el Boletín Informativo UDP Número 46 de Marzo de 1985, el “Decálogo para una buena ancianidad”.



37 años después...

Podríamos decir que las diez reglas para “una buena ancianidad”, lo que hoy en día llamamos **Envejecimiento Saludable**, siguen siendo consejos y recomendaciones, que perfectamente podemos aplicar y poner en marcha, las actuales personas mayores. A finales del año 2020 se puso en marcha el **Decenio del Envejecimiento Saludable** en un momento en el que se plantean muchos retos e incertidumbres debido a la crisis por covid-19.

1. Cuidar de que la alimentación sea adecuada.
2. Realizar actividades físicas y deportivas.
3. No abusar de las bebidas alcohólicas.
4. No fumar en exceso. Si no se puede prescindir del cigarrillo, fumar lo imprescindible para mantener el equilibrio psíquico.
5. Hacerse chequeos periódicos, al menos uno al año.
6. Vacunarse.
7. Ocupar el tiempo de ocio en actividades culturales, recreativas (acudir a conferencias, conciertos, reuniones de amigos, o hacer algún tipo de trabajo manual.
8. Participar en la comunidad. Nunca se debe aislar de los demás.
9. Hacer deportes, tales como marcha, paseos “footing”. En este caso es importante el tiempo dedicado a esta actividad. Si no se ha realizado en la juventud, debe irse poco a poco.
10. En el punto anterior son fundamentales tres principios: moderación, continuidad y la no competitividad. Los médicos consideran básicas la observación de estas tres reglas para que el deporte resulte positivo para los ancianos”.